

Guía de Admisión

PARA EL ESTUDIANTE INTERNACIONAL DE POSTGRADO



E S T U D I O S D E P O S T G R A D O



**Universidad
Europea de Madrid**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Índice

Introducción	3
Proceso de admisión	4
Legalización de títulos	6
El visado del estudiante	9
La tarjeta del estudiante – NIE	11
Abrir una cuenta bancaria en España	14



Introducción

Esta guía permitirá al estudiante de postgrado conocer de forma sencilla y específica todos los pasos necesarios para poder hacer efectiva su matriculación en una titulación de postgrado en la Universidad Europea de Madrid, desde el momento de la recopilación de los documentos necesarios para la realización del proceso de admisión hasta la matriculación definitiva.



Proceso de Admisión

Como paso previo a la matriculación es absolutamente necesario conocer si el perfil académico y profesional del candidato se ajusta de manera adecuada a los requerimientos designados para cada programa de postgrado. Con el objeto de poder evaluar esa adecuación será necesaria la entrega de los documentos que se enuncian a continuación:

- **Solicitud de Admisión:** recopila los datos personales, académicos y profesionales del candidato de forma genérica. El impreso de solicitud puede conseguirse:
 - Personalmente en cualquiera de los Campus de la Universidad Europea de Madrid.
 - Por correo electrónico solicitándola a través de la dirección postgrado@uem.es.
 - En la página web de la Universidad Europea de Madrid a través de los links:

http://www.uem.es/myfiles/pageposts/solicitud_admision_matriculacion_postgrados.pdf

http://www.iede.edu/files/assets/0000/0182/solicitud_iede.pdf

http://proy3cta.uem.es/files/assets/0000/0733/SOLICITUD_PROY3CTA.pdf

- **Curriculum Vitae:** debe recopilar la información referente al perfil académico y profesional del candidato de manera concisa. Es recomendable la utilización de modelos curriculares los cuales se encuentran fácilmente en Internet.
- **Copia compulsada del título universitario:** salvo en los programas para los que no se solicite, es requisito indispensable la entrega de una copia del título universitario compulsada por la Universidad de origen de dicho título o por un notario. También existe la posibilidad de presentar el documento original en uno de los Campus de la Universidad Europea de Madrid donde se podrá hacer también efectiva dicha copia compulsada.



GUÍA DE ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTE INTERNACIONAL DE POSTGRADO

En caso de no disponer del título (por estar por ejemplo en proceso de expedición o por extravío), se podrá entregar una copia de un certificado académico que acredite la finalización de todos los créditos correspondientes a la titulación universitaria. Esta copia del certificado académico estará sujeta a las exigencias de compulsión mencionadas anteriormente.

En caso de que la titulación que habilite el acceso al programa de postgrado esté expedida en un país fuera de la Unión Europea será estrictamente necesaria la **Legalización** del mismo (ver LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS).

- **Copia del DNI o pasaporte:** necesario para poder identificar de forma correcta y veraz al candidato.
- **3 fotografías tamaño carné:** estas fotografías son imprescindibles para poder gestionar la solicitud del carné de estudiante del alumno a través del Banco Santander. Será necesario que las fotografías tengan tamaño carné y estén en papel fotográfico.

Esta documentación puede hacerse llegar al los responsables del Departamento de admisiones mediante las siguientes vías:



Entregar la documentación **EN PERSONA** en cualquiera de los Campus de la Universidad Europea de Madrid.



Enviar la documentación por **CORREO POSTAL**. Las direcciones son las siguientes:

C/Tajo s/n, Urb. El Bosque - 28670 Villaviciosa de Odón, MADRID.
ATT. Departamento de Admisiones de Postgrado, Edificio B.

Av. De Bruselas 14 - 28108 Alcobendas, MADRID
ATT. Departamento de Admisiones de Postgrado.



POR CORREO ELECTRÓNICO postgrado@uem.es



Por **FAX** al 00 (34) 91 141 35 85

Resumen de documentación a entregar:

Solicitud de Admisión
Curriculum Vitae
Copia del DNI o pasaporte
Copia compulsada del título universitario
3 fotografías tamaño carné

Legalización de títulos

Aquellos alumnos que deseen matricularse en un **Máster Universitario**, deberán certificar la validez de estudios realizados fuera de la Unión Europea para lo que es necesario realizar unos trámites específicos que permitan verificar la existencia tanto de la institución que los ha emitido como de los estudios que se han cursado y los títulos obtenidos. Para ello deberán presentar su título universitario debidamente legalizado (o en su defecto, el historial académico acreditativo de haber superado los créditos conducentes a la obtención del título universitario), trámite que varía en función del país de obtención del título:

a) PAÍSES QUE HAYAN SUSCRITO EL CONVENIO DE LA HAYA:

Es suficiente que las Autoridades competentes del país extiendan la oportuna Apostilla de la Haya, tal es el caso de

Andorra · Antigua y Barbuda · Argentina · Armenia · Australia · Azerbaijón · Bahamas · Barbados · Belize · Bielorrusia · Bosnia-Herzegovina · Botswana · Brunei Darussalam · Colombia · Croacia · Dominica · Ecuador · El Salvador · Estados Unidos de América · Federación de Rusia · Fidji · Granada · Honduras · Hong Kong · Islas Marshall · Israel · Japón · Kazajstán · Lesotho · Liberia · Macao · Mónaco · Antigua República Yugoslava de Macedonia · Malawi · Isla Mauricio · Islas Cook · México · Namibia · Nueva Zelanda · Isla Niue · Panamá · Puerto Rico · Perú · Samoa Occidental · San Cristóbal y Nieves · San Marino · Santa Lucía · Seychelles · Sudáfrica · Surinam · Swazilandia · Tonga · Trinidad y Tobago · Turquía · Venezuela · Serbia · Montenegro · Republica Dominicana.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas) · Reino Unido (Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).



b) PAÍSES QUE HAYAN SUSCRITO EL CONVENIO DE ANDRÉS BELLO:

El título deberá ser legalizado por la vía diplomática. Para ello, deberá ser presentado en las siguientes instancias:

- Ministerio de Educación del país de origen.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país de expedición del título.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Corresponde efectuar esta tramitación a los siguientes países: **Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.**

Nota: aquellos países firmantes de ambos convenios, Convenio de la Haya y Convenio de Andrés Bello, podrán acogerse a cualquiera de las dos fórmulas de legalización, si bien se recomienda el primero de los procedimientos por ser el más sencillo.



c) PAÍSES RESTANTES:

El título deberá ser legalizado por vía diplomática, lo que en estos casos exige su presentación ante los siguientes organismos:

- Ministerio de Educación del país de origen (en el caso de Brasil no es necesario que el Ministerio de Educación brasileño selle o valide dichos documentos).
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país de expedición del título.
- Representación diplomática o Consular de España en dicho país.

d) PAÍSES QUE TIENEN EXCEPCIONES:

CANADÁ:

Trámites que hay que realizar en CANADA , y en este orden:

- Legalizar los documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Legalizar los documentos en la Embajada o Consulado de España en Canadá.

COSTA RICA:

Trámites que hay que realizar en COSTA RICA, y en este orden:

- Reconocimiento por un notario de las firmas que contiene la documentación.
- Reconocimiento por parte del Colegio de Notarios de las firmas que contiene la documentación.
- Legalizar los documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Legalizar los documentos en la Embajada o Consulado de España en Costa Rica.

CUBA:

Trámites que hay que realizar en CUBA, y en este orden:

Si la titulación que ha realizado corresponde a Ciencias de la Salud:

- Legalizar los documentos en el Ministerio de Salud Pública
- Legalizar los documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Legalizar los documentos en la Embajada o Consulado de España en Cuba.

Resto de Titulaciones:

- Legalizar los documentos en el Ministerio de Educación Superior
- Legalizar los documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Legalizar los documentos en la Embajada o Consulado de España en Cuba.

BRASIL:

Trámites que hay que realizar en BRASIL, y en este orden:

- Reconocimiento por un notario de las firmas que contiene el título y el certificado.
- Legalizar los documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores (División de Asistencia Consular – DAC).
- Legalizar los documentos en la Embajada o Consulado de España en Brasil.



El visado de estudiante

Las personas nacionales de países que no forman parte de la Unión Europea deberán tramitar una visa por un periodo igual al de la duración del programa del postgrado al que postulen.

Con el fin de que el alumno pueda gestionar la obtención de su visa, la Universidad Europea de Madrid facilita al alumno una **carta original de admisión** al programa máster para el que haya postulado con especificación de la denominación del mismo, la fecha de inicio y finalización, número de horas y cualesquiera otras especificidades del programa.



GUÍA DE ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTE INTERNACIONAL DE POSTGRADO

Asimismo, la Universidad proporciona al alumno nacional de un estado no miembro de la Unión Europea un **seguro médico privado** con cobertura ilimitada a nivel nacional en centros concertados, cubriendo asimismo los costes de repatriación, para el periodo comprendido durante su estancia académica (esta circunstancia se hace constar en la carta de admisión), con la excepción del programa International MBA. Aquellos alumnos que posean doble nacionalidad, una de las cuales sea perteneciente a un estado miembro de la Unión Europea no podrán disponer de este seguro. En dicho caso y para cualquier alumno nacional de un estado miembro de la Unión Europea será necesaria la obtención de la European Health Insurance Card en su país de origen.

Para que el Departamento de Admisiones de Postgrado de la Universidad Europea de Madrid pueda proporcionar estos documentos es **absolutamente imprescindible** que el candidato presente la documentación pertinente, que supere el proceso de admisión y realice la reserva de plaza específica del programa de su interés.

Se recomienda empezar con los trámites relacionados con la visa al menos dos meses antes del inicio del programa con el fin de que el alumno pueda incorporarse puntualmente a sus clases. Por otro lado, este margen permite a la Universidad contar con tiempo suficiente para aquellos casos en los que, como consecuencia del endurecimiento en la concesión de visas, la embajada o consulado requiera de algún documento o certificado específico adicional.

Si la estancia por estudios en España tiene una duración superior a seis meses, se deberá solicitar la correspondiente tarjeta de estudiante extranjero, en el plazo de un mes desde la entrada efectiva en España.





La tarjeta de estudiante-NIE

La tarjeta de estudiante reemplazará el visado de estudiante que se otorga en el país de origen, y permitirá transitar por los países miembros del convenio Schengen sin necesidad de visado y da fundamento legal a la estancia en España.

Debe solicitarse en el plazo de un mes desde la entrada en España y antes que se finalice el visado. Con dicha tarjeta se asignará un Número de Identificación de Extranjeros - NIE. Mientras no se disponga de la tarjeta no es conveniente salir de España, evitando problemas para volver a ingresar.

Para obtener la tarjeta de estudiante el alumno debe seguir tres pasos:

- Entregar la documentación necesaria (Carta de admisión o de matriculación en el referido máster y documento de seguro de estudios facilitado por la Universidad Europea de Madrid) en las oficinas para extranjeros de España.
- Después de aproximadamente tres semanas hay que volver a la oficina para dejar la huella dactilar.
- En el plazo aproximado de un mes se vuelve para recoger la tarjeta de estudiante.

(Estos plazos son aproximados, y pueden cambiar dependiendo del volumen de trabajo de la Oficina de Extranjeros).

GUÍA DE ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTE INTERNACIONAL DE POSTGRADO

Si un estudiante necesita salir de España mientras está tramitando la primera tarjeta de estudiante (o la renovación de la tarjeta), y ya ha dejado por primera vez su huella dactilar, puede salir del país y solicitar el permiso de regreso con el que se puede volver a entrar en España y el resto de los países de la Unión Europea.

Para la obtención de la autorización de estancia por estudios se deberá acreditar documentalmente que:

- Cumplen todos los requisitos para su entrada y permanencia en España, incluido el visado, concedido específicamente para cursar o ampliar estudios en cualesquiera centros públicos o privados oficialmente reconocidos.
- Han sido reglamentariamente admitidos en cualesquiera centros docentes o científicos españoles públicos o privados, oficialmente reconocidos, con el fin de cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, con indicación de un horario que implique asistencia y con una duración prevista no inferior a tres meses, incluyendo el plan de estudios, investigación o formación aprobado.
- Tienen garantizados los medios económicos necesarios para sufragar el coste de sus estudios, así como los gastos de estancia y regreso a su país, y en su caso, los de sus familiares.
- El alumno cuenta con asistencia sanitaria garantizada, lo cual pueden resolver mediante la presentación de la carta de admisión en la que se indica que el alumno goza de seguro médico con cobertura ilimitada a nivel nacional.



GUÍA DE ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTE INTERNACIONAL DE POSTGRADO

La vigencia de la autorización de estancia podrá limitarse a la duración de los estudios, investigación o formación y, si ésta durara más de doce meses la tarjeta será renovable anualmente.

En todo caso, para la renovación de la autorización de estancia por estudios, será necesario presentar un certificado del centro donde cursa sus estudios que acredite el cumplimiento de los requisitos para la continuidad de los mismos o un informe favorable del desarrollo de la investigación.

Para solicitar la Tarjeta de estudiante el alumno debe dirigirse a:

Comisaría General de Extranjería y Documentación: OFICINA DE EXTRANJEROS

Plaza del Campillo Mundo Nuevo nº 3
Metro: Puerta de Toledo, línea 5
Tel: 91 322 69 19 / 91 322 68 76/ 91 322 68 35
De 9 a 14 horas de lunes a viernes



http://www.mir.es/MIR/Directorio/Servicios_Periféricos/Cuerpo_Nacional_de_Policia/Oficinas_de_extranjeros/Madrid/



Abrir una cuenta bancaria en España

La red de bancos y oficinas de España es una de las más desarrolladas del mundo, contando con uno de los ratios más altos de número de oficinas bancarias por habitante.

Para poder abrir una cuenta en España, es suficiente con aportar la Tarjeta de estudiante. Lo más común es abrir una cuenta corriente, que no suele tener comisiones de funcionamiento o en todo caso son más bajas, asociada a una tarjeta de débito, que permite realizar compras y retirar efectivo con el límite de la cantidad disponible en la cuenta. Con la tarjeta de débito se puede retirar dinero en todos los cajeros, aunque únicamente en los del banco o caja de ahorros donde se haya abierto la cuenta y en los de la red a la que pertenezca esta entidad es gratuito, en el resto se suele cobrar una comisión.

Además, para poder gestionar con una mayor agilidad la matriculación definitiva del alumno en un programa de postgrado, la Universidad Europea de Madrid pone a disposición de los candidatos un sistema de apertura de cuenta bancaria desde el extranjero a través de nuestra firma asociada Banco Santander. Sólo será necesario rellenar el formulario exigido por el Banco Santander y enviarlo por e-mail junto con una copia del pasaporte al responsable de la sucursal ubicada en el Campus principal de la Universidad Europea de Madrid:

rubengarciahe@gruposantander.es

El ingreso mínimo para la apertura de dicha cuenta será de **60 euros**.

Es imprescindible que posteriormente el alumno se persone en la sucursal una vez en España para firmar el contrato de apertura de la cuenta bancaria. Además, el alumno estará obligado por ley a la obtención de la **tarjeta de estudiante o NIE** y a presentarla en dicha sucursal con la finalidad de mantener la vigencia de la cuenta bancaria. De forma adicional, será necesaria la presentación del nº de cuenta obtenido en el Departamento de Admisiones de la Universidad como requisito indispensable para la matriculación.





**Universidad
Europea de Madrid**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Pensada para el mundo real

PROY3CTA

Centro Superior de Edificación,
Arquitectura e Ingeniería
Universidad Europea de Madrid
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

IEDE

Business School
Universidad Europea de Madrid
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES



Escuela de Estudios Universitarios
Real Madrid

ESTEMA

Escuela de Negocios
Universidad Europea de Madrid
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

CAMPUS VILLAVICIOSA

C/ Tajo, s/n. Villaviciosa de Odón. 28670 Madrid

IEDE BUSINESS SCHOOL

Avda./ Bruselas, 14. Alcobendas. 28108 Madrid

PROYECTA, CENTRO SUPERIOR DE EDIFICACIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Avda./ Bruselas, 14. Alcobendas. 28108 Madrid

ESCUELA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REAL MADRID

C/ Tajo, s/n. Villaviciosa de Odón. 28670 Madrid

ESTEMA ESCUELA DE NEGOCIOS

C/ General Elio, nº 2, 8 y 10. 46010 Valencia

Tel. (+34) 91 211 53 65

postgrado@uem.es

www.uem.es